

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA FUNCIÓN EDILICIA



I. Nombre de la Regulación

Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de León,
Guanajuato.

II. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de
Guanajuato número 52, segunda parte de fecha 29 de junio de
1999.

III. Autoridad o autoridades que la emiten

El H. Ayuntamiento.

IV. Autoridad o autoridades que la aplican

- H. Ayuntamiento;
- Presidente Municipal;
- Instituto de Planeación;
- Dependencias y Entidades relacionadas con la planeación;
- Dirección General de Desarrollo Social y Humano;
- Consejo Directivo del Instituto; y
- Unidades Administrativas del Instituto.

V. Fechas en que ha sido actualizada

1° Reforma: Periódico Oficial número 106, tercera parte de fecha
03 de julio de 2009

2° Reforma: Periódico Oficial número 23, segunda parte de fecha
09 de febrero de 2010

3° Reforma: Periódico Oficial número 164, tercera parte de fecha
13 de octubre de 2015

4° Reforma: Periódico Oficial número 147, tercera parte de fecha
24 de julio de 2018.

VI. Tipo de ordenamiento jurídico

Reglamento

VII. Índice de la regulación

Capítulo I
Disposiciones Generales
Capítulo II
Del Objeto, Atribuciones y Domicilio del Instituto.
Capítulo III
Del Patrimonio del Instituto
Capítulo IV
Del Gobierno del Instituto
Capítulo V
De la Administración del Instituto
Capítulo VI
Del Órgano De Vigilancia
Capítulo VII
Del Comité de Adquisiciones
Capítulo VIII
Del Sistema Municipal de Planeación
Capítulo IX
Del Presupuesto
Artículos Transitorios

--	--	--	--	--

VIII. Objeto de la Regulación

Establecer:

I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo el Sistema Municipal de Planeación y se encauzarán en función de éste, las actividades de la administración municipal;

II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación;

III. Las atribuciones que en materia de planeación del desarrollo integral del Municipio le confiere la ley al Ayuntamiento, estableciendo con este ordenamiento las bases e instrumentos idóneos para su consecución;

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de la sociedad civil en general, en la elaboración de los planes y los programas a que se refiere este reglamento; y

V. Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y los programas.

--	--	--	--	--

IX. Materias, sectores y sujetos regulados

Sujetos regulados:

- Dirección General de Desarrollo Social y Humano;
- Consejo Directivo del Instituto; y
- Unidades Administrativas del Instituto.

Materias o sectores: Materia de planeación.

--	--	--	--	--

X. Trámites y servicios relacionados con la regulación

--	--	--	--	--

XI. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias				
XII. La demás información que prevea en la estrategia.				